



DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N° 4104

MENDOZA, VIERNES 26 DE NOVIEMBRE DE 2021

VISTO el EX-2019-04275781-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la necesidad de adecuar las escalas de equidad establecidas en el Decreto N° 2633/05 y sus modificatorias, para los Institutos Educativos de Enseñanza Pública de Gestión Privada que reciben aporte económico del estado, en todos los niveles (Ref. Expte. N° 9608-D-06-02369); y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 del Decreto N° 2633/05 dispone que en el caso de producirse cambios en ese contexto económico nacional y/o provincial que ameriten la revisión de las escalas establecidas por el anexo del mismo, serán evaluadas para su adecuación;

Que las Asociaciones que representan a los colegios de Enseñanza Pública de Gestión Privada, han justificado y manifestando la necesidad de adecuar los montos máximos de arancel, que en concepto de cuota se autoriza a cobrar a las Instituciones de Enseñanza Pública de Gestión Privada que reciben aporte del estado, a fin de adecuarlos a la realidad económica actual;

Que la Dirección General de Escuelas ha realizado, un análisis valorado de la solicitud presentada por las asociaciones que representan a los colegios de Enseñanza Pública de Gestión Privada, a efectos de determinar y precisar los indicadores de recomposición en la escala de equidad y fecha de su vigencia;

Que a través del Decreto N° 2286/12 y con el objeto de agilizar los trámites de revisión de la escala de equidad prevista en el Anexo del Decreto N° 2633/05, se delegó tal facultad al Director General de Escuelas;

Que en orden 45 rola proyecto de resolución;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE

Artículo 1ro: Déjese sin efecto, a partir del 1 de diciembre de 2021, la "Escala de Equidad" aprobada por la RESOL-2021-2813-E-GDEMZA-DGE.

Artículo 2do: Apruébese y Aplíquese la nueva "Escala de Equidad" establecida en el ANEXO (archivo embebido) que forma parte integrante de la presente norma legal, para hacerse efectiva a partir del 1 de diciembre del 2021.

Artículo 3ro: Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes

Jose Manuel Thomas



NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
29/11/2021	31506